

RESOLUCION A.N.Se.S. 317/19
Buenos Aires, 30 de diciembre de 2019
B.O.: 31/12/19
Vigencia: 31/12/19

Asignaciones familiares. Asignación universal por hijo para protección social. Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación. Formalidades y plazos. Res. A.N.Se.S. 132/10. Períodos 2017 y 2018. Se prorroga el plazo de su presentación hasta el último día hábil de los meses de mayo y junio de 2020, inclusive.

Art. 1 – Prorrógase, hasta el último día hábil del mes de mayo de 2020 inclusive, el plazo de la presentación de la Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación correspondiente al período 2017, cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre de 2019, siempre y cuando al momento de la publicación de la presente se registre en los sistemas informáticos de esta Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) la acreditación de al menos uno de los requisitos establecidos por el inc. e) del art. 14 ter de la Ley 24.714, sus normas complementarias y modificatorias, al solo efecto de la continuidad en el cobro del ochenta por ciento (80%) mensual de la asignación universal por hijo para protección social.

Art. 2 – Prorrógase, hasta el último día hábil del mes de junio de 2020 inclusive, el plazo de la presentación de la Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación correspondiente al período 2018, para todos/as aquellos/as niños y niñas hasta los 4 años de edad inclusive, a los efectos de la continuidad en el cobro del ochenta por ciento (80%) mensual y para el cobro del veinte por ciento (20%) de la asignación universal por hijo para protección social, retenido en calidad de complemento durante el período 2018. Con relación a todos/as aquellos/as niños y niñas entre 5 y hasta 18 años de edad, dicha prórroga será establecida para la continuidad en el cobro del ochenta por ciento (80%) mensual de la asignación universal por hijo para protección social.

Art. 3 – De forma.